

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa referente a la provisión de plazas vacantes en las asesorías de Centros del Profesorado de Canarias, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo), actualizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, presta especial atención a la formación permanente del profesorado, enunciando programas y actividades específicas que contribuyan a la necesaria actualización que demanda el profesorado, con el fin de que el ejercicio de su actividad pueda responder adecuadamente a la evolución de las necesidades de una función tan compleja y dinámica como es la docente y educativa.

Segundo.- La formación permanente, entendida como el conjunto de actuaciones dirigidas al profesorado no universitario que promueven la actualización y mejora continua de su cualificación profesional para el ejercicio de la docencia y para el desempeño de puestos de gobierno, de coordinación didáctica y de participación en el control y gestión de los centros, constituye un derecho y una obligación del profesorado, tal como se recoge en la Ley Canaria de Educación no Universitaria.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, esta formación se articula a través de la Red de Centros del Profesorado distribuida a lo largo del archipiélago, teniendo presencia en todas las islas.

Tercero.- Los equipos pedagógicos de los Centros del Profesorado han asumido, en una sociedad cambiante, la misión de promover la innovación y facilitar la actualización, acompañando a los centros educativos en su constitución como organizaciones en que las comunidades educativas aprenden en el ejercicio de sus competencias profesionales y/o personales, atendiendo a todos los ámbitos de acción: pedagógico, organizativo, formativo y de participación.

Así, los Centros del Profesorado se han convertido en referentes para la continua adaptación de la escuela a los cambios de la sociedad a la que sirve, a través de la innovación, de la investigación y de la experimentación, promoviendo el desarrollo de prácticas para el cambio hacia una escuela inclusiva, que responda al enfoque competencial de la enseñanza, que integre el aprendizaje de valores y que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la participación y la continuidad del alumnado.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS

Cuarto.- Teniendo en cuenta las competencias asociadas al perfil profesional de las asesorías, que emanan de los nuevos enfoques de la labor de asesoramiento, procede abrir un procedimiento de provisión de plazas vacantes en los Centros del Profesorado para el curso 2018-2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se establecen las normas aplicables para la provisión de puestos de trabajo vacantes con carácter provisional, por parte del personal funcionario de carrera, funcionario en prácticas y laboral fijo docente no universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 94, de 14 de mayo).

Segundo.- De conformidad con el artículo 20 del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado (BOC nº 65, de 27 de mayo), modificado por el Decreto 80/1998, de 28 de mayo, por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, que regula la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado (BOC nº 65, de 27 de mayo) y a propuesta del Servicio de Innovación Educativa dependiente de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.

Tercero.- La Orden de 22 de diciembre de 2010, por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que establece, en su artículo 12, los requisitos que debe cumplir el profesorado que opte a las plazas de asesoría.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 12.2 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias (BOC nº 203, de 19 de octubre).

RESUELVO:

Primero. Realizar la convocatoria pública y establecer el calendario para la provisión de las plazas vacantes de asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno Autónomo de Canarias que se detallan en el **Anexo I** de esta Resolución y que responden, de manera general, a los siguientes perfiles:

Primaria TIC
Secundaria TIC
Primaria Convivencia-Igualdad





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS

Secundaria Convivencia-Igualdad
Primaria Competencia comunicativa
Secundaria Competencia comunicativa
Primaria Lenguas extranjeras. Se precisa dominio de la lengua inglesa (B2 o superior)
Secundaria Lenguas extranjeras. Se precisa dominio de la lengua inglesa (B2 o superior)
Primaria Generalista
Secundaria Generalista Ámbito socio-lingüístico
Secundaria Generalista Ámbito científico tecnológico

Segundo. Participantes y requisitos de las personas candidatas.

- Podrán participar en la convocatoria los funcionarios y funcionarias docentes de carrera dependientes de la Consejería de Educación y Universidades destinados en la Comunidad Autónoma de Canarias que cumplan el requisito recogido en el punto 4 del artículo 12 de la Orden de 22 de diciembre de 2010, por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Canarias, que hace referencia a los años de experiencia docente directa, que ha de ser de un mínimo de cinco años a fecha de 1 de septiembre de 2018, lo cual será debidamente acreditado.
- El profesorado que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentre formando parte de algún Equipo Pedagógico de los Centros del Profesorado y haya sido designado por la Administración para cubrir la vacante de manera excepcional según los casos recogidos en el artículo 12.6 de la Orden citada anteriormente, podrá participar en la presente convocatoria para optar a plaza, siempre y cuando no lleve, a 1 de septiembre de 2018, cinco cursos o más en régimen de comisión de servicios.
- En caso de haber ocupado previamente alguna plaza de asesoría o de dirección en Centros del Profesorado, obtenida mediante convocatoria pública, haber ejercido posteriormente docencia directa en un centro educativo público al menos durante dos cursos escolares a fecha de 1 de septiembre de 2018.
- Si se hubiera desempeñado con anterioridad la labor de asesoría en algún Centro del Profesorado, haber superado la correspondiente evaluación de acuerdo con lo establecido en la convocatoria correspondiente.
- Para las plazas catalogadas como Primaria, pertenecer al Cuerpo de Maestros y acreditar documentalente formación, conocimiento y experiencia en el desarrollo de acciones, proyectos, programas y tareas en el perfil al que se opta.
- Para las plazas catalogadas como Primaria Lenguas Extranjeras, pertenecer al Cuerpo de Maestros y tener la especialización en una de las primeras lenguas extranjeras de las que se impartan en los centros del ámbito del CEP o acreditar su dominio mediante B2 o superior.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS

- Para las plazas catalogadas como Secundaria pertenecer al:
 - Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria
 - Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria
 - Cuerpo de Catedráticos de Artes plásticas y Diseño
 - Cuerpo de Profesorado de Artes Plásticas y Diseño
 - Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
 - Cuerpo de Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas
 - Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional

y acreditar documentalmente formación, conocimiento y experiencia en el desarrollo de acciones, proyectos, programas y tareas en el perfil al que se opta. Además, para aquellas que expresamente se indiquen, ser titular de la especialidad de alguna de las áreas que conformen el ámbito de la plaza a la que se concursa.

- Para las plazas catalogadas como Secundaria Lenguas Extranjeras, pertenecer al:
 - Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria
 - Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria
 - Cuerpo de Catedráticos de Artes plásticas y Diseño
 - Cuerpo de Profesorado de Artes Plásticas y Diseño
 - Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
 - Cuerpo de Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas
 - Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional

y acreditar dominio de una de las primeras lenguas extranjeras de las que se impartan en los centros del ámbito del CEP con un nivel B2 o superior.

Tercero. Solicitudes y documentación.

Los funcionarios y funcionarias docentes que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

1. Solicitud, según modelo que figura como Anexo II de esta Resolución.
2. Hoja de servicios.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS

3. Acreditación, tomando como referencia el Anexo III de esta Resolución, de la formación y los méritos de la persona aspirante, asociados a las líneas formativas de la Consejería de Educación y Universidades. Para ello se presentará una copia del portfolio de formación individualizado y sólo se aportará documentación acreditativa de los méritos que no se recojan en él.

Cuarto. Proceso de selección.

1. El proceso de selección de las personas que concurran a la presente convocatoria constará de las siguientes fases:

- a) Baremación de la formación y los méritos: Realizada de acuerdo con el Anexo III de esta Resolución (máximo 40 puntos).

Esta fase será selectiva, siendo necesario obtener una puntuación mínima de diez puntos para pasar a la fase práctica.

- b) Fase práctica que se desarrollará de acuerdo a las instrucciones del Servicio de Innovación Educativa y que constará de:

1. Prueba escrita común a todas las personas aspirantes que consistirá en la resolución de un caso práctico. Se celebrará el 14 de mayo a las 17:00 horas en todos los CEP de Canarias.
2. Entrevista ante la Comisión de Valoración, en la que se defenderá el caso práctico planteado y se responderá a preguntas generales de asesoramiento y/o específicas del perfil al que se opta. Tendrá lugar entre el 16 y el 22 de mayo.

La valoración de la fase práctica se realizará de acuerdo a las competencias descritas en el Anexo IV de esta Resolución (máximo 60 puntos).

2. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario que la persona propuesta para su nombramiento como asesor o asesora de formación alcance una puntuación final no inferior a cincuenta puntos.
3. El Anexo V de la presente Resolución recoge el calendario del proceso desde la fecha de inicio, que se corresponde con la presentación de solicitudes de las personas aspirantes, hasta la elevación de la propuesta a la Directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa de la persona o personas seleccionadas para cubrir la plaza o plazas vacantes de asesorías.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría del Centro del Profesorado para el que se solicita la plaza, finalizando el plazo el día 23 de abril a las 14:00 horas. En caso de optar a plaza en distintos Centros del Profesorado se presentará una única solicitud en cualquiera de ellos, teniendo en cuenta el horario de registro de cada CEP.
2. Se podrá optar hasta un máximo de dos plazas que deberán ser solicitadas por orden de preferencia.
3. Si se solicita una vacante en otra isla distinta a la del destino en el presente curso escolar, se podrá presentar la solicitud en cualquier Centro del Profesorado.
4. Los Centros del Profesorado que reciban solicitudes para vacantes de otros CEP, deberán comunicarlo a las Direcciones correspondientes. Asimismo, procederán a remitir la documentación relativa a formación y méritos a la Comisión de Baremación y Asesoramiento que se constituirá a tal fin.

Sexto. Comisión de Baremación y Asesoramiento.

Esta Comisión estará formada preferentemente por personal del Servicio de Innovación Educativa y su composición se determinará en función del número de solicitudes presentadas al proceso de selección.

Sus funciones son:

- Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación en la convocatoria.
- Valorar la formación y los méritos de las personas aspirantes a las plazas convocadas, de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta Resolución y dar traslado de los listados con las puntuaciones a las Comisiones de Valoración.

Dentro de la Comisión de Baremación y Asesoramiento se constituirá, de ser preciso, una subcomisión permanente que resolverá las reclamaciones de las personas aspirantes, las dudas que planteen las Comisiones de Valoración a lo largo del procedimiento y elevará la propuesta definitiva de adjudicación de plazas.

Séptimo. Comisiones de Valoración.

Se constituirán cinco Comisiones de Valoración, que evaluarán la fase práctica de las personas aspirantes que hayan superado la fase de baremación, atendiendo a las competencias adquiridas en la práctica profesional docente según indicadores del **Anexo IV**, y que estarán distribuidas como sigue:





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS

1. Comisión de Valoración de los ámbitos de los CEP Gran Canaria Noroeste y Las Palmas de Gran Canaria.
2. Comisión de Valoración de los ámbitos de los CEP Telde y Gran Canaria Sur.
3. Comisión de Valoración de los ámbitos de los CEP Norte de Tenerife y La Laguna.
4. Comisión de Valoración de los ámbitos de los CEP Santa Cruz de Tenerife, Tenerife Sur y La Palma.
5. Comisión de Valoración de los ámbitos de los CEP Lanzarote, Puerto del Rosario y Gran Tarajal.

Cada Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Representante de la Administración Educativa, que presidirá la Comisión.
- b) Los Directores o Directoras de los CEP correspondientes, siendo la persona más joven la secretaria de la Comisión.
- c) Una persona representante del Consejo General por cada CEP, elegida en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo de Dirección, tras haber presentado candidatura según modelo del Anexo XII. En ausencia de candidaturas, esta plaza quedará cubierta por una asesoría que no opte a plaza.

Sus funciones son:

- Evaluar las competencias adquiridas en la práctica profesional docente de las personas aspirantes, de acuerdo a lo referido en el apartado cuarto de esta Resolución. Para ello se reunirán las veces que sea necesario, entre los días 16 y 22 de mayo.

Octavo. Procedimiento de actuación de las Comisiones.

De la Comisión de Baremación y Asesoramiento:

1. Se constituirá **el día 24 de abril** y comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación en la convocatoria, determinando la aceptación o exclusión de las mismas. Asimismo realizará el sorteo para determinar la letra del primer apellido por el que se establecerá el orden de presentación de personas candidatas ante cada una de las Comisiones de Valoración.
2. En esta sesión se elaborará la relación de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, según el modelo del **Anexo VI** de esta Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web de los Centros del Profesorado, estableciéndose un plazo de **tres días hábiles para alegaciones**, a partir del siguiente a la mencionada publicación.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS

3. En el periodo comprendido entre el 25 y el 27 de abril, se reunirá para la valoración de la formación y los méritos de las personas aspirantes, debiendo publicar al finalizar el proceso, en los tabloneros de anuncios y las web de los CEP, el listado provisional con la puntuación de cada aspirante a plazas de asesoría del mismo.
4. Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido, la Comisión publicará en el tablón de anuncios y en la web de los CEP:
 - La relación definitiva de personas admitidas y excluidas.
 - La relación provisional de las personas que hayan superado la primera fase (baremación de formación y méritos). A partir de esta publicación, se abre un plazo de reclamación al baremo, de cinco días.
5. Transcurrido el plazo de reclamación a la baremación de la formación y los méritos, se publicará el listado definitivo de las personas que han superado la primera fase.
6. Una vez recibidos los listados definitivos de aspirantes propuestos de las Comisiones de Valoración (Anexo XI), elevar al Servicio de Innovación las adjudicaciones definitivas, teniendo en cuenta que las personas aspirantes a más de una plaza obtengan la solicitada en primer lugar.

De las Comisiones de Valoración:

7. Se constituirán entre el 9 y 11 de mayo, una vez publicada la lista definitiva de personas que superan la 1ª fase. En esta sesión se establecerá el calendario de comparecencia de las personas aspirantes que tendrá lugar entre el 16 y el 22 de mayo, debiendo publicarse en el tablón de anuncios y la web de los CEP integrantes de la Comisión.
8. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas será el de la mayor puntuación obtenida en la suma de las valoraciones de ambas fases. En caso de empate en la puntuación final entre dos o más solicitantes, se adjudicará la plaza al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la primera fase del proceso de selección; si el empate continúa, se adjudicará al aspirante que tenga mayor puntuación en la fase práctica y, de persistir el empate, se adjudicará al aspirante con más antigüedad en la función pública docente.
9. Las comisiones podrán declarar desiertas aquellas plazas ofertadas para las que no haya habido solicitudes o cuando las personas aspirantes no hayan obtenido la puntuación mínima que se establece en el resuelvo cuarto apartado 2.
10. En el caso de que un aspirante se presente a más de una plaza deberá aparecer puntuado en los **Anexos X y XI** del CEP al que se presenta.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS

11. Finalizadas todas las fases del proceso de selección (tanto baremación como fase práctica), cada Comisión de Valoración elaborará y hará público en el tablón de anuncios y la página web de los CEP correspondientes el listado provisional con la puntuación que resulte de la valoración global de las personas participantes, según el modelo que figura como **Anexo X** en esta Resolución (uno por cada CEP integrante de la Comisión). Este listado deberá publicarse el 23 de mayo.
12. Una vez resuelta las reclamaciones a la fase práctica, se publicará el listado definitivo **Anexo XI** (uno por cada CEP integrante de la Comisión) y se dará traslado del mismo, junto con la documentación completa correspondiente a cada solicitud, a la Comisión de Baremación y Asesoramiento.

Noveno. Reclamaciones.

1. Las personas participantes en la convocatoria podrán presentar, si lo estiman necesario, reclamaciones a la puntuación otorgada por la Comisión de Baremación y Asesoramiento a la formación y los méritos.

Dichas reclamaciones deberán ir dirigidas a la Comisión de Baremación y Asesoramiento, vía registro de entrada en el CEP.

El plazo establecido para la presentación de reclamaciones será del 30 de abril a las 8:00 horas hasta las 14:00 horas del 7 de mayo.

2. Las personas participantes en la convocatoria podrán presentar, si lo estiman necesario, reclamaciones a la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración a la fase práctica.

Dichas reclamaciones deberán ir dirigidas a la Comisión de Valoración, vía registro de entrada en el CEP.

El plazo establecido para la presentación de reclamaciones será del 23 de mayo a las 8:00 al 29 de mayo a las 14:00 horas.

Décimo. Nombramientos.

1. A la vista de la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Baremación y Asesoramiento, la persona titular de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa la elevará a la Dirección General de Personal para que proceda al nombramiento como asesores y asesoras en el Centro del Profesorado que, como resultado de





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS

dicha adjudicación, corresponda. Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2018.

2. La comisión de servicios se concederá para los cursos 2018/19 y 2019/20, pudiendo ser prorrogada durante tres cursos más, tras haber superado una evaluación del trabajo realizado.
3. A tal efecto, antes de finalizar el segundo curso de permanencia en el Centro del Profesorado, se constituirá una Comisión Evaluadora en cada Centro, propuesta por el Servicio de Innovación Educativa
4. La Administración Educativa establecerá el procedimiento de evaluación de las asesorías en función de la normativa vigente. De la misma forma, la prórroga de las comisiones de servicios quedará igualmente condicionada, en todo caso, a las necesidades educativas y a las características de cada Centro del Profesorado.

Undécimo. Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, en caso necesario.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL MARIA CRISTINA MAYOR CACERES - J/SRV.GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 03/04/2018 - 14:52:44 Fecha: 03/04/2018 - 14:11:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 872 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 04/04/2018 10:26:13	Fecha: 04/04/2018 - 10:26:13
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 076Ee8cqENgnlG207WclpifTbgDGniGot	
El presente documento ha sido descargado el 04/04/2018 - 10:31:54	